



**CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN
PARA APOYAR LA COMUNICACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL
PATRONATO "CARDENAL GIL DE ALBORNOZ"**

Cuenca, 22 de febrero de 2021

Primera.- Objeto de la convocatoria

1. Se convocan cinco becas de colaboración como complemento formativo práctico para apoyar la comunicación y la promoción de las actividades del Patronato "Cardenal Gil de Albornoz".
2. Los objetivos fundamentales que persigue esta convocatoria se recogen en los anexos I y II de la presente convocatoria.

Segunda.- Destinatarios.

1. Podrán optar a estas becas los estudiantes universitarios del campus de Cuenca que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Modalidad A.- Dos becas de colaboración en la creación de contenidos periodísticos para estudiantes universitarios de cualquier titulación de grado del Campus de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - b. Modalidad B.- Tres becas de colaboración en la creación de contenidos multimedia, fotografía y vídeo para estudiantes universitarios de cualquier titulación de grado del Campus de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha.La comisión dará preferencia a los solicitantes con un perfil orientado a cada una de las becas convocadas.
2. El solicitante debe estar matriculado en el curso 2020/2021 en cualquier titulación de grado del campus de Cuenca y haber abonado el seguro escolar obligatorio y/o del seguro de accidentes y de responsabilidad civil de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tercera.- Dotación y características de las becas.

1. La dotación y horas de prácticas de cada una de las modalidades es la siguiente:
 - a. Modalidad A.- 320 euros mensuales / 15 horas semanales de prácticas en horario preferente de mañana. Los horarios y tareas de esta beca se adaptarán en caso de que la Universidad de Castilla-La Mancha pasase por necesidades sanitarias a formación semipresencial u online.
2. La duración de la beca se establece en un periodo desde el 2 de marzo hasta el 2 de junio (tres meses). Tanto la duración como la dotación podrán ser ampliadas por la comisión adjudicataria.
3. La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo, ni prestación de servicios entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha o el Patronato

ID. DOCUMENTO	laxPJ7BirB		Página: 1 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-02-2021 12:57:48	1613995071228	
 laxPJ7BirB			



Universitario "Cardenal Gil de Albornoz", ni dará lugar a su inclusión en la seguridad social del mismo.

Cuarto.- Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, según modelo que figura como Anexo II, se presentarán en el registro del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.
La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - b. Resguardo de matrícula del curso 2020/2021.
 - c. Borrador de la Certificación Académica Personal obtenida en la Sede Electrónica de la Universidad.
 - d. Un proyecto de colaboración a desarrollar relacionado con las modalidades de beca deseadas y especificadas en el apartado Segundo de la presente convocatoria. Dicho proyecto deberá describir los objetivos a alcanzar, las tareas asociadas a los mismos, así como un sistema de seguimiento y evaluación de la calidad. Así mismo deberá incluir también un currículum vitae del candidato, en el que se acrediten los requisitos específicos y demás condiciones, según la modalidad de la beca que se solicite y pretenda obtener.
 - e. Cualquier otra documentación que el solicitante desee aportar para su valoración.
 - f. Documentación justificativa que acredite todos los méritos alegados en el apartado d).
2. El plazo de envío de solicitudes concluye el día 26 de febrero de 2021 a las 14.00 horas.

Quinta.- Selección de becarios y adjudicación de la Beca

1. Para realizar la selección de los becarios y elaborar la propuesta de adjudicación de la beca, se constituirá una comisión integrada por el Sr. Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, una persona de la Universidad de Castilla-La Mancha designada por el Vicerrector, el responsable del programa formativo de las Becas de Colaboración y una persona del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria.
2. Para realizar dicha selección, la Comisión valorará la idoneidad de los conocimientos de los solicitantes a la beca solicitada, así como su expediente académico, el currículum vitae, así como otros méritos acreditados, que se valorarán siguiendo los criterios de los Anexos I y II de la presente convocatoria.
3. Posteriormente, la Comisión dictará la resolución con la baremación de los petitionarios y el adjudicatario de las becas, que se hará pública en los tablones de anuncios del Vicerrectorado del campus de Cuenca y de los centros correspondientes.
4. En caso de renuncia antes del inicio o durante el periodo de disfrute de la beca, la vacante podrá cubrirse, en orden sucesivo, con aquel aspirante que tuviera mayor puntuación dentro de la lista de reserva. La comunicación al nuevo adjudicatario en caso de renuncia se realizará mediante notificación personal por parte del

ID. DOCUMENTO	laxPJ7BirB		Página: 2 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-02-2021 12:57:48	1613995071228	
 laxPJ7BirB			

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social; la nueva adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado del campus de Cuenca.

Sexta.- Modificación y Reintegro

1. El Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social podrá revocar, con audiencia previa del interesado, la concesión de la beca por ausencia injustificada, por falta de aprovechamiento del adjudicatario o, en general, por incumplimiento de las obligaciones señaladas en la base séptima. De igual modo, podrá revocarse la concesión de la beca si del ejercicio de las funciones de control se dedujesen indicios de incorrecta obtención o disfrute de la beca o de la falsedad de alguno de los requisitos alegados o justificados. En ambos casos se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora en la cuantía fijada por el artículo 26 de la Ley 6/1997 de Hacienda de Castilla-La Mancha, desde el momento del pago de la beca.
2. Será causa de revocación la concurrencia de otras becas, la realización simultánea de trabajos retribuidos y, en general, la modificación de los requisitos y condiciones en virtud de los cuales le fue concedida la beca, cuando sobrevengan durante el periodo de disfrute.

Séptima.- Obligaciones de los becarios

1. Aceptar la beca por escrito en el plazo máximo de 5 días naturales a partir del día siguiente a hacerse público el fallo de la Comisión a través de su inserción en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social y de los centros correspondientes, o de la notificación personal en el caso de nuevo adjudicatario por renuncia.
2. Cumplir las horas semanales de prácticas asignadas a cada una de las modalidades.
3. Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que esta beca ofrece.
4. Realizar las actividades previstas en este programa educativo.
5. Respetar los reglamentos y normas de las instituciones participantes.
6. Presentar una memoria final de las tareas realizadas cuyos requisitos se recogen en el apartado 5 de los anexos I y II, según modalidad.

Octava.- Abono de la beca

El abono de la beca será mediante pagos mensuales que se harán efectivos directamente por el Patronato Universitario "Cardenal Gil de Albornoz" previa certificación del responsable del programa acreditativa del buen desarrollo de las tareas encomendadas. Las percepciones económicas se adaptarán mensualmente al tiempo indicado (tres meses).

Novena.- Responsabilidad frente a terceros.

La Universidad de Castilla-La Mancha y el Patronato Universitario "Cardenal Gil de Albornoz" no serán responsables ante reclamaciones de terceros de las actividades desarrolladas por el becario.

ID. DOCUMENTO	laxPJ7BirB		Página: 3 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-02-2021 12:57:48	1613995071228
 laxPJ7BirB			

Décima.- Subsidiariedad

Para los aspectos no regulados en la presente convocatoria, se estará a lo estipulado en la última convocatoria de becas colaboración en Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la normativa reguladora de las becas-colaboración de la UCLM, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013, y modificada por dicho órgano el 7 de noviembre de 2014, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 6 de agosto la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios y en la demás normativa de aplicación en la materia.

**El Vicerrector de Cultura, Deporte y
Responsabilidad Social**

Fdo.: César Sánchez Meléndez

ID. DOCUMENTO	laxPJ7BirB		Página: 4 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-02-2021 12:57:48	1613995071228
 laxPJ7BirB			

ANEXO I.
**MODALIDAD A: CREACIÓN DE CONTENIDOS PROYECTO DE COLABORACIÓN CON
EL PATRONATO UNIVERSITARIO GIL DE ALBORNOZ Y MAKINGUCLM**

1. Ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, y Ciencias Sociales y Jurídicas.

2. Objetivos:

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones. - Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar la capacidad de gestionar y organizar equipos de trabajo
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional.

3. Actividades:

Colaborar con el personal del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social y de MakingUCLM, y bajo la supervisión y coordinación del responsable del programa formativo, en la realización de las siguientes actividades:

- Apoyo en la promoción y difusión de las actividades del Patronato Universitario.
- Colaborar en la elaboración de contenidos periodísticos de las actividades del Patronato Universitario.
- Apoyo en la atención a los usuarios.
- Ayuda en la organización de eventos.
- Colaboración en el diseño, organización y coordinación de proyectos culturales
- Ayuda en la realización de proyectos.

4. Horario:

La colaboración de la beca se realizará habitualmente en horario de mañana o tarde. Cada becario elegirá el horario y las actividades de su preferencia entre los disponibles en el momento de la elección. La elección y adjudicación de turnos se ajustará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

En caso de que los estudios oficiales del estudiante pasarán a impartirse de forma semipresencial u online, los horarios y condiciones de presencialidad de la beca se adecuarán a dicha nueva situación sobrevenida.

ID. DOCUMENTO	laxPJ7BirB		Página: 5 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-02-2021 12:57:48	1613995071228
 laxPJ7BirB			

5. Evaluación:

Al final del disfrute de la beca, el estudiante deberá emitir un informe sobre el desarrollo de las mismas que incorporará los siguientes aspectos

- Datos personales del estudiante
- Servicio al que ha estado adscrito
- Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
- Valoración general
- Sugerencias de mejora

En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia en el servicio.

Por parte del responsable del servicio se expedirá un informe en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Responsabilidad y puntualidad.
- Adquisición de conocimientos y habilidades.
- Actitud ante los usuarios del servicio.
- Capacidad de aprendizaje.
- Valoración general.

6. Currículum

Se valorarán los siguientes méritos siguiendo este baremo:

- Hasta 1,5 puntos por cursar una titulación o haberla obtenido ya en materia cultural, comunicación o educativa, teniendo mayor puntuación los grados en Bellas Artes, Humanidades, Periodismo, Trabajo Social, Educación Social o Educación. Así como haber superado las asignaturas relacionadas con las posibles labores a desempeñar.
- Hasta 1 punto por tener experiencia acreditada en la organización de actividades, eventos o gestión de equipos de trabajo.
- Hasta 0,5 puntos por tener conocimientos prácticos demostrables sobre herramientas informáticas, diseño o fotografía digital.

ID. DOCUMENTO	laxPJ7BirB		Página: 6 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-02-2021 12:57:48	1613995071228
 laxPJ7BirB			

ANEXO II.
MODALIDAD B: CREACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA PROYECTO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO UNIVERSITARIO GIL DE ALBORNOZ Y MAKINGUCLM

1. Ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura.

2. Objetivos:

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones. - Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar la capacidad de gestionar y organizar equipos de trabajo
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional.

3. Actividades:

Colaborar con el personal del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social y de MakingUCLM, y bajo la supervisión y coordinación de José Antonio Montero Álvarez que ejercerá como responsable del programa formativo, en la realización de las siguientes actividades:

- Apoyo en la promoción y difusión de las actividades del Patronato Universitario.
- Colaborar en la elaboración de contenidos periodísticos de las actividades del Patronato Universitario.
- Apoyo en la atención a los usuarios.
- Ayuda en la organización de eventos.
- Colaboración en el diseño, organización y coordinación de proyectos culturales
- Ayuda en la realización de proyectos.

4. Horario:

La colaboración de la beca se realizará habitualmente en horario de mañana o tarde. Cada becario elegirá el horario y las actividades de su preferencia entre los disponibles en el momento de la elección. La elección y adjudicación de turnos se ajustará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

En caso de que los estudios oficiales del estudiante pasarán a impartirse de forma semipresencial u online, los horarios y condiciones de presencialidad de la beca se adecuarán a dicha nueva situación sobrevenida.

ID. DOCUMENTO	laxPJ7BirB		Página: 7 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-02-2021 12:57:48	1613995071228
 laxPJ7BirB			

5. Evaluación:

Al final del disfrute de la beca, el estudiante deberá emitir un informe sobre el desarrollo de las mismas que incorporará los siguientes aspectos

- Datos personales del estudiante
- Servicio al que ha estado adscrito
- Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
- Valoración general
- Sugerencias de mejora

En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia en el servicio.

Por parte del responsable del servicio se expedirá un informe en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Responsabilidad y puntualidad.
- Adquisición de conocimientos y habilidades.
- Actitud ante los usuarios del servicio.
- Capacidad de aprendizaje.
- Valoración general.

6. Currículum

Se valorarán los siguientes méritos siguiendo este baremo:

- Hasta 1,5 puntos por cursar una titulación o haberla obtenido ya en materia cultural, comunicación o educativa, teniendo mayor puntuación los grados en Bellas Artes, Humanidades, Periodismo, Trabajo Social, Educación Social o Educación. Así como haber superado las asignaturas relacionadas con las posibles labores a desempeñar.
- Hasta 1 punto por tener experiencia acreditada en la organización de actividades, eventos o gestión de equipos de trabajo.
- Hasta 0,5 puntos por tener conocimientos prácticos demostrables sobre herramientas informáticas, diseño o fotografía digital.

ID. DOCUMENTO	laxPJ7BirB		Página: 8 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-02-2021 12:57:48	1613995071228
 laxPJ7BirB			

ANEXO III PARA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN
Proyectos para promoción y difusión de actividades del Patronato Universitario

1. Datos Personales

Apellidos y nombre	
DNI	
Teléfono	
Domicilio	
Centro de Estudios	
Correo electrónico	

2. Modalidad solicitada:

<input type="checkbox"/>	Modalidad A. Contenidos periodísticos
<input type="checkbox"/>	Modalidad B. Contenidos multimedia

3. Documentación que se adjunta:

Fotocopia del DNI	<input type="checkbox"/>	Certificación Académica	<input type="checkbox"/>
Curriculum Vitae	<input type="checkbox"/>	Otras certificaciones	<input type="checkbox"/>
Otros Documentos	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente solicitud y declaro bajo su responsabilidad que son plenamente ciertos los datos consignados.

En Cuenca, a ____ de _____ de 2021

Fdo.:

UCLM. SR. VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

ID. DOCUMENTO	laxPJ7BirB	Página: 9 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-02-2021 12:57:48	1613995071228
 laxPJ7BirB		